

CLAUSULA-CONVENIO DE ARBITRAJE

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato sea resuelta mediante arbitraje de derecho, aceptando el procedimiento establecido en el Reglamento de la Corte Internacional Hispano Marroquí de Arbitraje, que las partes declaran expresamente conocer y aceptar y por el que se regirá el arbitraje concertado entre ellas.

Las partes aceptan que la contienda sea resuelta por un árbitro único designado de común acuerdo entre ellas, y si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento dentro del plazo de 20 días, el árbitro dirimente será designado por el Comité de Garantías de la Corte Mixta.